escuela n.º 15 del mismo Consejo, Sra. Hortensia S. de Questa Barboza, por cuanto su título (maestra de 2º grado de la República Oriental del Uruguay) se considera equivalente al de maestro normal argentino.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las tres p.m.

R. Ruiz de los Llanos

[firma]

Sesión 104ª

Día 24 de Diciembre de 1908

Presentes:
Dr. R. de los Llanos
" Lacasa
" Zubiaur
Sr. Jijena

Abierta la sesión siendo las cinco p.m. bajo la Presidencia del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos y con asistencia de los Sres. Vocales, nombrados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13758	I	Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Prov. de Jujuy y que arroja un saldo á favor del H. Consejo, de $543,38 m/nal.-
" 13613	I	1º Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos y que arroja un saldo, á su favor de $176,64 m/nal.- 2º Librar orden de pago á favor del Inspector Nacional de Escuelas de Entre Ríos, Dr. Fermin Uzin, por la suma de $176,64 m/n. importe de igual suma invertida por el mismo en atención de las escuelas nacionales de su dependencia, durante el mes de Noviembre último.-
" 13346	M	Aceptar la renuncia presentada del cargo de Vocal del C. Escolar de Posadas, por el Dr. Hector Herrera y nombrar en su reemplazo al Sr. Pedro Rebollo.-
" 13425	I	Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional de Territorios Dr. J. Gregorio Lucero y que arroja un saldo á su favor de $603,42 m/n. los que deberán serles reintegrados con imputación al Inciso 12, Item 2 del Presupuesto General vigente.-

Exp. 13559 C Aprobar la rendición de cuentas que eleva el consignatario de este Consejo en el Chubut, Dr. Daniel V. Ochoa, por la suma invertida de $600,00 m/n en pago de fletes de útiles escolares.-

" 11793 O Mandar pagar á la orden de la Dcción. de las Obras de Salubridad, la suma de $8.587'36 m/nal. importe de varias reparaciones efectuadas en los edificios del H. Consejo y del servicio de agua y cloacas durante el tercer trimestre del corriente año.-

" 12207 D Ofrecer á los Sres. Donnell y Palmer, la suma de $4,00 m/n. por cada par de pies de fierro y las maderas correspondientes para bancos escolares, en vez de los $5.25 m/n que piden en su nota de fecha 10 de Octubre p.pdo.-

" 2880 I Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Técnico, Dr. E. Romero Brest, de la suma de $1.040,00 m/n invertidas en gastos del concurso de ejercicios físicos.-

" 11225 C Librar orden de pago á favor del Consejo General de Educación de la Prov. de Córdoba por la suma de ($69,341,59 m/n) sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y-

un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la subvención nacional correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año.-

Exp. 2416 S Librar orden de pago á favor del Consejo General de Educación de Salta, por la suma de ($48.765.86 m/n) cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos mon. nal, importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto bimestre de la subvención nacional del corriente año.-

" 10957 2º Llamar á licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para el ensanche del techo de los dos patios existentes en la escuela nº 2 del C. Escolar 2º, de conformidad al pliego de condiciones formulado por la Dcción. General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 2 á 5 p.m. en la Secretaría de la Repartición.-

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Enero próximo y deberán presentarse escritas á máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos,

Contabilidad y Obras Públicas, previniéndose que la falta de cumplimiento á cualquiera de estos requisitos originará el rechazo de las mismas.-

Exp. 13189 F 1º La escuela que funciona en "La Prensa" dependerá desde el año próximo del C. E. 2º y abrirá y clausurará sus clases en las mismas fechas establecidas para las demás diurnas de la Capital.

2º Informe la I. Técnica sobre la última parte del dictamen de la C. Didáctica.-

" 13553 C Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. José Capitani, y acordar al mismo, como porcentaje, el 15% del importe líquido que ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.-

" 13051 F Proveer por Depósito de un piano de la casa Gurina á la escuela Infantil Mixta nº 10 de Formosa y librar orden de compra á favor de la citada casa, al precio de $ 550.00 m/n.-

" 11951 I 1º Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, por la suma de =

$2.070,33 m/n y que arroja un saldo á su favor de $454,73 m/n.-

2º Librar orden de pago á favor del Inspector Nacional de Escuelas de Córdoba, Sr. Amado Ceballos, por la suma de $454,73 m/nal como reintegro por igual suma invertida por el mismo en atención de las escuelas nacionales de su dependencia.-

3º Hacer saber á dicho Inspector que cuando necesite muebles debe solicitarlos al H. Consejo ó que éste le autorize el gasto y esperar la resolución que tuviera su solicitud, como así tambien, que nó porque otras Inspecciones realizen un gasto y se les apruebe, esa Inspección queda facultada para realizar el mismo, sinó en el caso que fuera una resolución general.-

4º Dejar sin efecto, los gastos de portero, luz eléctrica y teléfono por haberlo resuelto así el H. Consejo con otras Inspecciones.-

" 13574 I Trasladar la escuela nº 14 de la Prov. de La Rioja, situada en "Estación Pampita" á "Estación Desaguadero".-

" 9822 P. 1º Encargar al C. Escolar 1º busque, un local adecuado para

(400) cuatrocientos alumnos, como máximo, en el límite S. O. del distrito y dentro del radio comprendido por las calles Charcas, Arenales, Paraná y Callao, para trasladar la escuela nº 9 de su dependencia.-

2º Declarar en disponibilidad, mientras tanto, al personal directivo y docente.

3º El Depósito se hará cargo á la mayor brevedad de todas las existencias de la mencionada escuela, á fin de que ésta quede completamente desocupada el 1º de Enero próximo.-

- - - - - - Acordar en concepto de aguinaldo, la suma de $ 50,00 m/n al Mayordomo del H. Consejo y la de veinte pesos m/n á cada uno de los ordenanzas de la Repartición.-

- - - - - - Adquirir un classis de motor Hockis, con destino al automovil del H. Consejo.-

Exp. 3243 C De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente, se resuelve:

1º Establecer desde el 1º de Marzo de 1909, en los locales y Distritos que designe el Consejo Nal. de Educación, las escuelas para niños débiles.-

2º Entender por niños débiles, solamente aquellos cuyas condiciones de nutrición general sean precarias por insuficiencia comprobada de la alimentación; no debiendo en consecuencia, en ningún caso, admitirse en las expresadas escuelas, niños ya tuberculizados.-

3º El régimen escolar será de recreos frecuentes, trabajo intelectual mínimo, pero siempre de acuerdo con los programas.-

4º A los efectos del artículo anterior créanse en las escuelas para niños débiles los grados atrazados 1º, 2º y 3º.-

5º La institución de la "Copa de Leche" será ampliada en estas escuelas con un regimen alimenticio más generoso; debiendo esta ampliación limitarse á la distribución de una ó dos sustancias de valor nutritivo lo más grande posible y económico.-

6º A los efectos del artículo anterior, el Consejo Nacional, procurará establecer, en la forma más económica posible, en los locales que determina el Artículo 7º que estén ocupados por escuelas de mujeres, cocinas escolares.-

7º Las escuelas para niños débiles se establecerán en los locales que adquiera el Consejo en calidad de arrendamiento ó donación ó cesión del derecho de uso y habitación dentro de parques públicos ó particulares y quintas amplias en el municipio de la Capital.-

8º En los locales pertenecientes á particulares y que éstos los cedan en arrendamiento para el destino expresado, el Consejo Nacional hará á su exclusivo costo, las modificaciones necesarias y que requiera la institución; debiendo solicitarse de los particulares todo el mayor concurso que en la alimentación y arrendamiento puedan prestar.

9º La Inspección General, el Cuerpo Médico y la Dcción de Arquitectura, procederán á efectuar una inspección de éstos y otros locales antes del 1º de Enero próximo, debiendo informar al Sr. Presidente antes de la fecha indicada.

10º Queda autorizado el Señor Presidente del Consejo, para adoptar todas las medidas tendientes al mejor y más inmediato cumplimiento de la presente resolución.-

11º Aceptar la cesión gra=

=tuita que hace el Sr. Domingo Olivera, por el término de tres años, de su propiedad situada en la "Floresta", con destino á fines escolares, quedando á la terminación de aquel plazo, las mejoras que se hubieran hecho en la propiedad, á beneficio de su propietario.

12º. Autorizar al Sr. Presidente para proceder á la instalación en la quinta de referencia de una escuela para niños débiles quedando igualmente autorizado para gestionar de la Municipalidad y particulares parques ó quintas apropiados y una vez obtenidos para proceder á la inmediata organización é instalación de las escuelas creadas por la presente resolución.-

Exp. 3514 E Acordar al Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de Entre Ríos la subvención nacional para la construcción del edificio escolar de Paso de la Balsa "Villa Urquiza" (Entre Ríos" y cuyo presupuesto asciende á la suma de $ 8.120,13 m/n debiendo el referido Consejo introducir en los planos las modificaciones indicadas por la =

Dcción Gral. de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Exp. 3516 E Acordar al Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de Entre Ríos, la subvención nacional para la construcción del edificio escolar de San Antonio Dpto. de Gualeguaychú (Entre Ríos) y cuyo presupuesto asciende á la suma de $10.638,70 m/n debiendo el referido Consejo introducir en los planos las modificaciones indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

" 3513 E Acordar al Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de Entre Ríos, la subvención nacional para la construcción del edificio escolar de Colonia Nueva Villa Urquiza y cuyo presupuesto asciende á la suma de $10.638,70 m/n, debiendo el referido Consejo introducir en los planos, las modificaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

" 3279 7º Acordar á la profesora de música de la escuela nº 9 del C.E. 7º Sta. Maria Felisa Redonnet, los

haberes correspondientes á los meses de vacaciones que solicita.-

Exp. 10836 3º Declarar que el nombramiento recaído á favor de Dn. Juan F. Sánchez con fecha 6 de Octubre p. pdo, es en el caracter de maestro de primera categoría

Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia:

" 13975 10º Autorizar al C.E. 10º para donar de sus fondos de matrículas, á la Caja de la Asociación Pro-Maestros de Escuelas, la suma de ($ 2000,00 m/n) dos mil pesos m/n.-

" 13302 T Confirmar en el cargo de maestros de tercera categoría á los empleados de las escuelas que á continuación se expresan:

Adolfo Hernández, profesor normal, escuela nº 1 del C. Escolar 4º

Elodia C. de Bignalás, maestra de segundo grado de la Rep. Oriental del Uruguay, escuela nº 14 del C.E. 6º.-

José Manes, maestro normal, escuela nº 1 del C. Escolar 7º.-

– – – – – Adquirir de la casa de los Sres. Angel Estrada y Cía ochocientos ejemplares del libro "Lecturas Argentinas" al precio de $ 2.00 m/n cada uno.-

" 13836 P Aceptar la renuncia interpuesta por el Dr. Luis Maibé

de miembro del C. E. 10º y nombrar en su reemplazo al Sr. Manuel Gianetti.–

12927 13º Rectificar la resolución recaida en este expte. con fecha 10 del cte. en la siguiente forma:
Autorizar provisoriamente la inscripción de alumnos de tercer grado en la escuela nº 14 del C. Escolar 13º para el curso de 1909; debiendo de acuerdo con lo resuelto en sesión de 17 de Marzo del cte año, elevarse el 31 de Marzo de 1909 el dato de la asistencia media habida en el tercer grado, para con él á la vista resolver en definitiva.–

" 2523 9º Tomar en locación por el término de tres (3) años y el alquiler mensual de $350.00 m/n, la finca de la calle Juncal 2961, en las condiciones de estilo y las indicadas en la resolución de fs. 22 del expte. nº 9523 C.E. 9º y de fs. 3 del 13033-9º y siendo entendido que el propietario estará obligado á la terminación del contrato, á recibir la finca en el estado en que se encuentre sin derecho alguno á indemnización por las obras que se ejecutaren en la misma de acuerdo con la presente resolución.–

Aprobar las siguientes resoluciones adoptadas por la Presidencia:

13105 1º Autorizar al C. Escolar 1º para invertir del fondo de matrículas la suma de $256,00 m/n en la adquisición de envases para la conservación de las muestras de cereales donadas por la Bolsa de Cereales.-

12707 C Acordar el permiso solicitado por Dn. Pedro Castino, para cargar sobre la pared medianera Este del edificio Morón 3745, debiendo depositar en Tesorería la suma de $605,05 m/n importe de la correspondiente medianería.-

" 4578 N Nombrar C. Escolar titular y suplente en Neuquén, á los Sres. Joaquín Portela y Enrique Nordenstron respectivamente.-

" 7568 E Mandar liquidar por Contaduría á favor del Sr. G. Affanni, la suma de $800.00 m/n, importe de un busto en marmol de Sarmiento adquirido para la escuela que lleva ese nombre.-

" 12698 13º Rectificar la resolución recaída en este expte. el 10 del cte. en la siguiente forma:-
Autorizar provisoriamente la inscripción de alumnos de tercer grado en la escuela nº 13 del C. Escolar 13º para el curso de 1909;

debiendo, de acuerdo con lo resuelto en sesión de 17 de Marzo del corriente año, elevarse el 31 de Marzo de 1909 el dato de la asistencia media habida en el tercer grado para con él á la vista resolver en definitiva.-

Exp. 10009 13º Visto que el certificado de competencia que presenta Dn. José Pampinella ha sido acordado por el Consejo Nal. de Educación después de haber rendido aquel, satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas exigidas para la enseñanza del trabajo manual en las escuelas del Estado, confirmar á dicho Sr. Pampinella en el puesto que como profesor de la materia desempeña en las escuelas nº 1, 5 y 7 del Consejo Escolar 13º.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p.m.

R. Rivas de los Llanos

[illegible signature]